

Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-14093-14-1083

1083-DS-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 72,698.1 |
| Muestra Auditada | 62,991.0 |
| Representatividad de la Muestra | 86.6% |

Respecto de los 4,035,492.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Jalisco, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, que ascendieron a 72,698.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 62,991.0 miles de pesos, que significaron el 86.6%.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:**Administración de Riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

Información y Comunicación

- Existe un Programa Informático que permite verificar el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

- Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular faltan vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, necesitan una desagregación, por lo que impidió la identificación a todos los responsables para el cumplimiento de los mismos, los responsables asimismo de indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

- Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación

- Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de **44** puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en un nivel **medio**.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-14093-14-1083-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco publicó en el periódico oficial:

1.- El 11 de febrero de 2016, de conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, los importes de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones a los Municipios del Estado de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal 2016; entre ellos, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal-DF, indicando que estos montos están sujetos a variación, así como que su distribución está supeditada a los coeficientes dictaminados por el Congreso del Estado. Aunado a lo anterior también se deben considerar los ajustes determinados en el ejercicio, por tanto esta estimación no significa compromiso de pago.

2.- 21 de abril de 2016.- El Gobernador del estado emite Decreto que contiene el coeficiente de distribución de los recursos provenientes del FORTAMUNDF que corresponden a los municipios del estado de Jalisco para 2016.

Señala en su artículo único, apartado primero que el recurso de este fondo se distribuirá conforme lo establece el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia federal (en

proporción al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios, según la información más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía)

En su artículo transitorio primero advierte que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ministrará los recursos de este fondo a cada municipio con base a los últimos coeficientes aprobados, y una vez que se han publicado los que se presentan, la Secretaría antes referida hará los ajustes en las siguientes entregas.

3.- 18 de junio de 2016.- De conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se publican nuevamente los importes de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones a los Municipios del Estado de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal 2016.

4.- 19 de enero de 2017.- De conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal Federal se publican los importes de las participaciones estatales, federales y aportaciones entregadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, así como en el cuarto trimestre y en el año 2016. (Si bien estos lineamientos sólo aplican para las participaciones federales)

El procedimiento de distribución si bien pareciera respetar lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal al hacerlo en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, no lo es en cuanto a la oportunidad, ya que el artículo 36 del mismo ordenamiento establece a que la distribución anual se publique en el medio de difusión local el 31 de enero de cada año.

Por tanto, este resultado dará lugar a una revisión de aplicación de las fórmulas de distribución y ministración del FORTAMUNDF en el ejercicio 2016, con fundamento en los artículos 1, fracción III, y 50, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, fracción III; 12, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

3. El Gobierno del Estado de Jalisco enteró mensualmente por partes iguales los 72,698.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 asignados al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

4. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2016 y sus intereses por 93.6 miles de pesos.

Registros contables y documentación soporte

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio implantó el 89.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

7. Al municipio, le fueron entregados 72,698.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 93.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 72,791.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se pagó 72,214.7 miles de pesos el 99.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.8%, que equivale a 577.0 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2017 pagó 72,630.2 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.2%, que equivale a 161.5 miles de pesos, no pagados a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2017

(Miles de Pesos)

| | Núm. de acciones | Pagado | % vs. Pagado | % vs. Disponible |
|---|------------------|-----------------|--------------|------------------|
| I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | |
| Deuda Pública | 3 | 34,160.4 | 47.1 | 47.0 |
| Pasivos | 1 | 26,789.7 | 36.9 | 36.8 |
| Seguridad Pública | 7 | 10,196.5 | 14.0 | 14.0 |
| Satisfacción de sus Requerimientos | 3 | 1,482.7 | 2.0 | 2.0 |
| Comisiones bancarias | - | 0.9 | - | - |
| TOTAL PAGADO | 14 | 72,630.2 | 100.0 | 99.8 |
| Recursos no pagado | | 161.5 | | 0.2 |
| TOTAL DISPONIBLE | 14 | 72,791.7 | | 100.0 |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2016 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

9. El municipio reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y su publicación en su página de internet; sin embargo, omitió reportar el formato nivel financiero y los indicadores estratégicos y de gestión.

La Contraloría Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información referente al avance del FORTAMUNDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1083GF-09/001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La información financiera reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, no tiene la calidad suficiente, en virtud de que no se capturó la totalidad de los proyectos del fondo.

La Contraloría Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1083GF-10/002/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FORTAMUNDF 2016, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación ni realizaron evaluaciones del desempeño del FORTAMUNDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1083GF-11/003/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no informaron al inicio del ejercicio a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios ni, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número 1083GF-12/004/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones financieras

13. Las obligaciones pagadas con cargo al FORTAMUNDF 2016, por concepto de pago de servicio de energía eléctrica correspondiente al alumbrado público están registradas en la

contabilidad y previstas en el presupuesto del municipio y corresponden a compromisos efectivamente contraídos.

14. Con la revisión de un contrato de Crédito celebrado con el Gobierno del Estado de Jalisco y dos contratos de apertura de crédito simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), se verificó que fueron autorizados por el Cabildo e inscritas ante el Gobierno del Estado de Jalisco en el Registro Estatal de Deuda Pública; así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INTEGRACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO
(Capital – Miles de Pesos)

| Núm. | Acreedor | Periodo de Amortización | | Plazo (meses) | Tasa de Interés | Monto | Saldo al 31-dic-2015 | Amortizaciones en 2016 | Saldo al 31-dic-2016 |
|----------------|--------------------------------|-------------------------|-------------|---------------|-----------------|------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| | | Inicio | Vencimiento | | | | | | |
| 1 | Gobierno del Estado de Jalisco | 01-dic-13 | 31-mzo-27 | 160 | TIIE + 0.96 | 193,000.0 | 166,331.1 | 14,785.0 | 151,546.1 |
| 2 | BANOBRAS | 16-jun-15 | 16-abr-20 | 58 | TIIE + 2.4 | 19,439.3 | 17,428.3 | 4,021.9 | 13,406.4 |
| 3 | BANOBRAS | 19-nov-15 | 31-mzo-27 | 137 | TIIE + 2.22 | 35,888.4 | 35,584.3 | 3,649.7 | 31,934.6 |
| TOTALES | | | | | | 248,327.7 | 219,343.7 | 22,456.6 | 196,887.1 |

FUENTE: Contratos, oficios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2016.

Los recursos destinados al concepto de deuda pública, se describen a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS EN EL CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA
(Miles de Pesos)

| Número | Acreedor | Capital | Interés | Total |
|--------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1 | Gobierno del Estado de Jalisco | 14,785.0 | 8,406.3 | 23,191.3 |
| 2 | BANOBRAS | 4,021.9 | 1,054.8 | 5,076.7 |
| 3 | BANOBRAS | 3,649.7 | 2,242.7 | 5,892.4 |
| SUMAS | | 22,456.6 | 11,703.8 | 34,160.4 |

FUENTE: Contratos, oficios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2016.

Seguridad pública

15. En el ejercicio 2016, el municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF para el pago de nómina del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito; sin embargo, apoyó en el gasto a este concepto como se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN EL RUBRO
DE SEGURIDAD PÚBLICA AL 30 DE JUNIO DE 2017
(Miles de Pesos)

| Concepto | Núm. de obras y acciones | Importe pagado | % vs Pagado | % vs Disponible |
|--|--------------------------|-----------------|--------------|-----------------|
| Combustible | 1 | 7,723.8 | 75.8 | 10.6 |
| Adquisiciones (Radios, municiones, bicicletas y equipos menores) | 4 | 1,449.8 | 14.2 | 2.0 |
| Viáticos y seguros | 2 | 1,022.9 | 10.0 | 1.4 |
| TOTAL PAGADO | | 10,196.5 | 100.0 | 14.0 |

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2016.

16. El municipio presentó evidencia de tener un programa de Seguridad Pública que orienta sus acciones en esta materia, y de indicadores para evaluar los resultados obtenidos, que permite analizar el comportamiento de estos y su comparativa con el ejercicio anterior; además, se adoptó el modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Satisfacción de sus requerimientos

17. En el ejercicio 2016, el municipio no realizó obras públicas con recursos del FORTAMUNDF.

18. Con la revisión de la muestra seleccionada de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, se comprobó que el proceso de adjudicación se sujetó a la normativa local, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos pactados; además, mediante verificación física, se comprobó que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF

19. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 51.6% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 21.8% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 37.8% de estas últimas. Asimismo, representó el 14.6% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 47.0% al renglón de Deuda Pública, el 36.8% al pago de servicio de energía eléctrica, el 14.0% en acciones que están directamente vinculadas con la seguridad pública y el 2.0% en otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en sus Obligaciones Financieras, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 99.2% de los recursos disponibles del fondo, en tanto que al 30 de junio de 2017 pagó el 99.8% del disponible. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran

el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en la compra de combustibles, seguros de vida y viáticos del personal de seguridad pública; así como radios, municiones y bicicletas.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 11.0% del monto total destinado por el municipio en esta materia, debido a que el municipio paga la nómina del personal de seguridad pública con las participaciones federales.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 160 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.2 policías por cada mil habitantes; mientras que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras

Al pago de obligaciones financieras se destinaron en 2016, 60,950.1 miles de pesos, que significaron el 84.0% del gasto pagado con el fondo; de este importe, el 47.1% correspondió a deuda pública y el 36.9% a pago de pasivos corrientes (energía eléctrica).

El importe de la deuda pública municipal a diciembre de 2016 fue de 196,887.1 miles de pesos, valor que representa el 139.8% de los ingresos propios del municipio generados por su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otras contribuciones); igualmente, representó el 102.3% de las participaciones fiscales federales y el 59.1% de éstas más los ingresos propios.

El indicador de capacidad de pago del municipio es del 6.9% (monto total destinado al servicio de la deuda pública en 2016, entre los recursos disponibles en 2016 para hacer frente al pago de la deuda); dicho valor no manifiesta elementos de riesgo para el municipio respecto de sus disponibilidades.

De los tres créditos de deuda pública, dos tiene un plazo de vencimiento de 10 años y uno a 3 años. La tasa promedio de contratación es de 8.8% anual.

Los recursos totales que pagó el municipio para cubrir el servicio de la deuda fueron 34,160.4 miles de pesos; de este importe, el fondo aportó total de los recursos, valor que destaca su importancia en el financiamiento de la atención de esta obligación financiera.

Transparencia de la gestión del fondo

No se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo, ni se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni tampoco sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF 2016.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 97.8% del total disponible, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública: 2016

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado). | 99.2 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2017) (% pagado del monto asignado). | 99.7 |
| I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF). | 14.0 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS | |
| II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%) | 2.0 |
| II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%) | 36.9 |
| II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%). | 47.1 |
| II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%) | 0.0 |
| II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%). | 11.0 |
| II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%). | 0.0 |
| II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016). | 1.2 |
| III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS | |
| III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%] | 40.0 |

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,991.0 miles de pesos, que representó el 86.6% de los 72,698.1 miles de pesos transferidos al municipio de Tepatitlán de Morelos, estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 99.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2017) el 99.8%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa respecto al formato Nivel Financiero e indicadores estratégicos y de gestión; tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio, destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar 47.1% a deuda pública, 36.9 a pasivos y el 14.0% a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En conclusión, el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

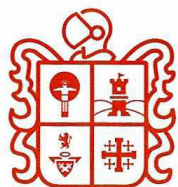
Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 216/2015-2018 del 08 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1, se considera como no atendido.



Tepatitlán
Gobierno Municipal

Oficio: 216/2015-2018
Dependencia: Tesorería Municipal
Asunto: Respuesta Auditoría

**LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.**

**AT'N C.P. MARTHA GUTIERREZ RAMIREZ
DIRECTORA DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C3" DE LA ASF**

PRESENTE:

Por este medio y en alcance a su oficio DARFT-C.3/098/2017 respecto a la Auditoría Número 1083-DG-GF denominada recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2016, le remito la siguiente información:

Informe de solvatación de recursos finales, adjuntando al mismo la información correspondiente al oficio 282/2015-2018 emitido por el Contralor Municipal, mediante el cual informa sobre los expedientes generados en virtud de las observaciones realizadas.

Se remite además copia de los oficios EXP.11-1344/2017, EXP.11-1345/2017, EXP.11-1346/2017 y EXP.11-1347/2017 a través de los cuales el presidente municipal exhorta y requiere para que se tomen las medidas pertinentes, así como los medios necesarios para la corrección de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, en particular de los resultados 9, 10, 11 y 12.

Sin más sobre el particular y en espera de su pronta respuesta, quedo de Usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE:

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



Tepatitlán de Morelos, Jalisco - 08 de agosto de 2017

**LIC. FERNANDO IBARRA REYES
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL**

Palacio Municipal
Hidalgo #45
Col. Centro, C. P. 47600
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

C.C.P. Archivo.

